



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiuno de julio de dos mil veintitrés

La solicitud de Amparo de Pobreza de **Libia Nohelia López Álzate**, fue inadmitida por auto del 29 de junio del 2023, sin ser subsanada dentro del término de que disponía para ello, por lo que se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de **Amparo de Pobreza** promovida por **Libia Nohelia López Álzate**, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO. ARCHIVAR en el repositorio virtual correspondiente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0da0923d724f796a981f565b616654715d57068ee888faca8a9a5844d8c9d93**

Documento generado en 21/07/2023 07:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>